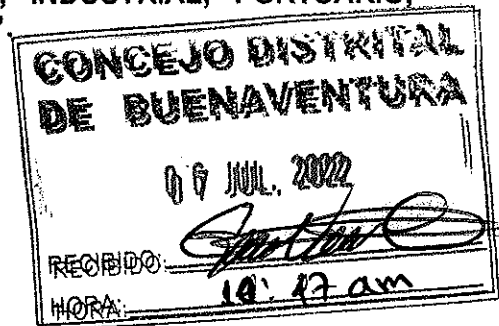


PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL "DIA DE LAS PLATONERAS" Y SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A LA PROTECCION, FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE SUS EMPRENDIMIENTOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA".

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL "DIA DE LAS PLATONERAS" Y SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A LA PROTECCION, FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE SUS EMPRENDIMIENTOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA".

Buenaventura, 07 de julio de 2022

Ingeniero
ROBINSON RENTERIA HINESTROZA
Presidente
CONCEJO DISTRITAL
Buenaventura.



Asunto: Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el "DIA DE LAS PLATONERAS" y se dictan normas encaminadas a la protección, fortalecimiento y promoción de sus Emprendimientos, en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura".

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de los Honorables Concejales, es un acto de reconocimiento que pretende rendir homenaje al trabajo decente de las personas de nuestro territorio denominadas "**PLATONERAS**": un importante sector socio económico de Emprendimientos de nuestro Distrito, un legado ancestral que pervive; a través del cual contribuyen a la generación de ingresos, riquezas y aumentos de la productividad sostenible, engrandeciendo y dignificando nuestra población.

Establecer el "**DIA DE LAS PLATONERAS**" para exaltar sus valores y estimular sus labores: permite además, adelantar acciones tendientes a asegurarles el apoyo específico que requieren, con cobertura en provecho del desarrollo del interés general de los Bonaverenses.

MARCO REGULATORIO:

Se trata de un Proyecto de Acuerdo de Iniciativa del Concejal que lo presenta (artículo 27 de la Ley 1617 de 2013), acorde con el ordenamiento jurídico constitucional y legal que regula el asunto, como se indica a continuación.

CONSTITUCIONALIDAD:

Es una iniciativa acorde con el orden constitucional de la república de Colombia, en lo consagrado por carta magna en lo siguiente:

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL "DÍA DE LAS PLATONERAS" Y SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE SUS EMPRENDIMIENTOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA".

familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará Medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por sus condiciones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 334 La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

LEGALIDAD:

- A. Esta iniciativa implementa los mandatos del artículo 3° numerales 6 y 11 de la Ley 136 de 1994 sobre las Funciones de los Municipios, según los cuales corresponde al Municipio:
 - Numeral 6: *"Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley".*
 - Numeral 11: *"Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias".*
- B. Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"; que tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- C. Ley 1955 de 2019 por medio del cual se expide el plan de desarrollo, pacto por Colombia, pacto por la equidad.
- D. Ley 590 del 2004 que promovió condiciones para la creación y desarrollo de empresas en Colombia a través de estrategias como la creación del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL "DÍA DE LAS PLATONERAS" Y SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE SUS EMPRENDIMIENTOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA".

- E. la Ley 905 de 2004 modificó los parámetros para definir las MIPYMES, ampliando el número de empresas que pueden ser consideradas medianas y su acceso a beneficios legales establecidos para esta clase de compañías.
- F. Ley 789 de 2002 estableció líneas de crédito para micro, pequeñas y medianas empresas, otorgadas por las Cajas de Compensación Familiar a las empresas que vincularan personal adicional.
- G. Acuerdo Distrital de Buenaventura N° 01 de 2020, por medio del cual se adopta la estrategia de política pública economía naranja que permitirá fomentar la creación, producción y comercialización de bienes y servicios de carácter cultural y creativo en el distrito de Buenaventura."
- H. Acuerdo distrital de Buenaventura N.07 de 2021, por medio del cual se adopta la estrategia de política pública nacional de emprendimiento, para generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización de las empresas del distrito especial, industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico de Buenaventura.

CONVENIENCIA:

Este Proyecto de Acuerdo es un mecanismo articulador, facilitador de acciones de participación que involucran a personas naturales y jurídicas, públicas y privadas; que auspicia la cooperación y coordinación entre los estamentos sociales interesados, para alcanzar objetivos comunes, con criterios de eficiencia que respondan a los fines esenciales del Estado, para satisfacer las necesidades de la población.

CONSTRUYENDO SOBRE LO CONSTRUIDO:

Construir sobre lo construido: es reconocer lo que hacen los demás, es acoger lo adelantado previamente por otros sobre el mismo asunto, es continuar lo que ya se ha llevado a cabo, es hacer que no pase inadvertido lo hecho antes.

En ese sentido, destacamos y damos crédito al antecedente de este Proyecto de Acuerdo, narrando que: en reunión con la "**FEDERACION DE PLATONERAS DE BUENAVENTURA**", se me planteó la iniciativa que ahora nos ocupa, la de establecer el "**DÍA DE LAS PLATONERAS**", el once (11) de diciembre de cada año, en atención a que un día como ese del año 2020 se realizó el "**PRIMER ENCUENTRO DE PLATONERAS DE BUENAVENTURA-2020**", auspiciado por la "Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO", INVEMAR y CONECTADOS. Evento que se celebró en el HOTEL TEQUENDAMA INN ESTACION, contando con la participación de Platoneras de la ciudad.

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL "DÍA DE LAS PLATONERAS" Y SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A LA PROTECCION, FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE SUS EMPRENDIMIENTOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA".

Con este Proyecto de Acuerdo, estamos complementando, aportando a una pretensión común, *"sumando a lo de ayer el hoy para mañana"*. Ampliar la cobertura, vincula más interesados, une esfuerzos, crea Alianzas, asegura conseguir los fines, los sueños se logran.

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente **solicito**: se le dé curso favorable al Proyecto de Acuerdo en comento.

Atentamente.

Proponentes:


Julio Cesar Ramirez Garcera
Concejal Partido Cambio Radical

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL "DIA DE LAS PLATONERAS" Y SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A LA PROTECCION, FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE SUS EMPRENDIMIENTOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA".

PROYECTO DE ACUERDO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL "DIA DE LAS PLATONERAS" Y SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A LA PROTECCION, FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE SUS EMPRENDIMIENTOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA".

EL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley 1617 de 2013.

ACUERDA:

Artículo 1°. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por Objeto establecer el "**EL DIA DE LAS PLATONERAS**" en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura. Evento que se celebrará el día once (11) del mes de diciembre de cada año; y que servirá para exaltar sus valores y estimular sus labores; adelantando un Plan de Acción a través del cual se protejan, fortalezcan y promociónen sus Emprendimientos, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Artículo 2°. DEFINICIONES. **Platoneras:** Personas naturales que se ocupan en tradicionales actividades comerciales sostenibles, de compra y venta y transformación de especies animales acuáticas, que expenden en recipientes conocidos como "**Platones**".
Platones: Recipientes hondos de gran tamaño que usan las Platoneras, en los que depositan las especies animales acuáticas y vegetales que ofertan para el consumo de la demanda.

Artículo 3°. MECANISMOS. Mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la Ley, por conducto de Alianzas público-privadas, celébrese el "**DIA DE LAS PLATONERAS**" e impleméntense sus Emprendimientos.

Artículo 4°. MARCO REGULADOR. Aplíquense las disposiciones del artículo 334 de la Constitución Política, de la Ley 136 de 1994 artículo 3° numerales 6 y 11, de la Ley 1014 de 2006, de la Ley 2069 de 2020, y demás que resulten pertinentes.

Artículo 5°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ROBINSON RENTERIA HINESTROZA
Presidente
Concejo Distrital de Buenaventura

ELIZABETH GOMEZ HERRERA
Secretaria General
Concejo Distrital de Buenaventura